



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Sección sindical de CGT-RTVE, local sindical de Prado del Rey, telf:91 581 75 78



www.cgtrtve.org



cgt@rtve.es



www.cgtrtve.org



[@cgtrtve](https://twitter.com/_cgtrtve)

27 de enero de 2026 N° 635

CONVOCATORIA 1/2024 DE TRASLADO VOLUNTARIO

Hoy, 27 de enero, comienza el periodo de inscripción de la convocatoria 1/2024 de traslado voluntario. [Pinchando aquí](#) puedes acceder a unas bases generales que no han sido negociadas con el Comité Intercentros, ya que la [modificación de convenio colectivo](#) aprobada por los sindicatos UGT, SI y USO deja todo el poder decisorio a la Dirección de la Corporación. Otro derecho mas de los trabajadores y trabajadoras regalado. O mas bien vendido, con la contraprestación de colocar a ex sindicalistas y clientes VIP en puestos directivos de centros de producción, territoriales, unidades informativas y áreas estratégicas.

Gracias al principio de secuencialidad de provisión de puestos de trabajo conseguido en el [acuerdo transaccional](#), la oferta ya incluyó hace meses todas las plazas correspondientes a las tasas de reposición ordinaria autorizada de 2024 y 2025. Y hubiera podido incluir [las 166 correspondientes a la tasa de reposición ordinaria autorizada de 2026](#) si no hubiese sido por la citada modificación del convenio colectivo.

Las últimas 50 plazas aparecidas en el último momento aumentarían el personal (si fuesen cubiertas) sobre todo en las comunidades autónomas de Andalucía y Valencia. Si se quieren emplear a informativos territoriales para los fines de semana, harán falta mas. Y, mas medios técnicos. [Valencia necesita urgentemente](#) una renovación de su DSNG.

DEFECTOS DE FONDO Y FORMA

En cuanto a la distribución de los puestos en categorías y destinos, **seguimos precisando una Relación de Puestos de Trabajo** que indiquen las plazas vacantes y las condiciones laborables de cada plaza.

Además de esta falta de transparencia, clave en la ordenación de la plantilla, [hemos notificado a la Dirección de Recursos Humanos](#) nuestro desacuerdo en los siguientes aspectos:

- **Los periodos para formular reclamaciones se ajustan a un plazo improrrogable de tres días naturales a partir del día siguiente a su publicación** a través de la propia aplicación. Comprendemos la necesidad de mantener unos procesos ágiles, pero el periodo de alegaciones es tan breve que puede coincidir con días de descanso.
- **Defendemos el derecho de los aspirantes a elegir la unidad orgánica y/o funcional de destino** respetando el orden de puntuación.
- El **conocimiento de los idiomas cooficiales** en los destinos cuyo uso es habitual **no se valora** en modo alguno. Una vez mas.
- **No se reconoce la antigüedad en la misma ocupación tipo como mérito.**
- **No se reconocen más factores de arraigo familiar como mérito.** Es significativo que se valore el alejamiento del ex conyugue y no otros lazos familiares - afectivos.

NO NOS VENDEMOS. NO TE VENDEMOS.